



RUEGOS Y PREGUNTAS MESA SECTORIAL DEL 17/12/2020

1. Tanto la comunidad científica como la OMS reconocen que la transmisión de la COVID-19 se realiza a través de aerosoles y que, por tanto, la ventilación de interiores es el método más eficaz para evitar la transmisión. Este hecho, denunciado por STEA-i desde agosto, no se está traduciendo en una respuesta por parte de la Consejería de Educación, que sigue mirando para otro lado o actuando como si los efectos de la pandemia en los centros fuesen a resolverse desde la inacción.

La legislación española regula el tema del confort térmico en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Esta normativa dice en su Anexo III, apartado 2 que las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. En este mismo Anexo se establecen las condiciones que se deben cumplir en los locales de trabajo cerrados, cuya temperatura debe oscilar entre 17 y 27 °C.

Partiendo de lo anterior, nos encontramos ante la cruda realidad: alumnos, docentes y personal no docente llevan semanas trabajando en condiciones de penosidad (aulas sin calefacción y ventanas abiertas a pesar de las bajas temperaturas) y la situación, lejos de mejorar, irá agravándose a medida que avancen los días. Sencillamente, las medidas de ventilación propuestas por la Consejería están desfasadas porque no sirven cuando las bajas temperaturas requieren el uso continuado de los sistemas de calefacción.

Por ello, SOLICITAMOS la redacción de un **protocolo** claro y comprometido con el bienestar de alumnos y trabajadores de la enseñanza que responda a la realidad de los centros con medidas concretas y que combinen la necesidad de mantener la ventilación y la de garantizar una temperatura de confort adecuada para el desarrollo de la labor docente.

2. Consideramos que la Consejería no está actuando con transparencia a la hora de informar sobre los **datos de incidencia del Covid-19** en los centros educativos de Aragón. En su lugar, está practicando un oscurantismo más propio de un gobierno autoritario que de una administración democrática y moderna. Esa falta de transparencia dificulta enormemente a las organizaciones sindicales la tarea de conocer la realidad de nuestras escuelas.

A nuestra petición de cifras globales de los positivos en covid-19 y de las bajas derivadas de la pandemia, no se entiende la negativa oficial que se justifica aludiendo a la Ley Orgánica de Protección de Datos. Esta respuesta oficial sólo se entiende si desde la Administración se ha malinterpretado nuestra petición, la cual habla de cifras y nada tiene que ver con datos personales. Esto se demuestra con el ejemplo ofrecido por otras comunidades como Cataluña: <http://educacio.gencat.cat/es/actualitat/escolasegura/tracacovid/dades-covid19-centres/#/>

Como organización sindical tenemos derecho a ser informados con detalle de cualquier aspecto que pueda afectar de una manera u otra a los y las trabajadoras de los que somos representantes legales y, sin duda, la incidencia del virus en el seno de los centros educativos forma parte de este derecho, puesto que, de lo contrario, se obstaculiza gravemente parte de nuestra legítima acción sindical sobre esta circunstancia que tan gravemente puede afectar a la salud de los y las trabajadoras, es por ello que reiteramos nuestra petición de que se facilite a los sindicatos la información reclamada.

3. La respiración humana produce dióxido de carbono en el proceso de oxidación celular, y es expulsado en la exhalación. De darse una concentración elevada de dióxido de carbono, también cabe esperarse que ocurra lo mismo con el SARS-CoV-2 en suspensión, pues en ambos casos se presentan en forma de aerosoles. El modo más accesible y económico para medir la concentración de CO₂ en espacios cerrados como las aulas es la adquisición de **medidores de dióxido de carbono**. Por ello, algunos centros de la Comunidad apremiados por la urgencia de la situación han optado por ellos sin esperar a que la Consejería decida su implantación. En otras Comunidades como la murciana también se ha hecho efectiva la medida.

Este virus ha reventado las costuras de la red de centros públicos aragoneses exponiendo algunas de sus deficiencias en cuanto a disponibilidad de espacios apropiados y saludables para los alumnos de la Comunidad. La falta de sistemas de ventilación y control de la calidad del aire es la más acuciante de estas deficiencias ahora mismo porque está afectando al trabajo de los docentes y a la capacidad de concentración y aprendizaje de nuestros alumnos.

Animamos a la Consejería de Educación a que, siguiendo el ejemplo de algunos centros públicos de su red, opte por la adquisición de estos medidores para todo el territorio, mostrando esta vez con hechos su preocupación y compromiso con la salud de trabajadores y alumnado.

4. STEA-i solicita: que se estudie la posibilidad de instalar sistemas de amplificación de voz (micrófonos inalámbricos u otros) en los centros. Los profesores tienen que realizar un sobreesfuerzo al hablar con la mascarilla puesta, lo que supone un factor de riesgo para desarrollar trastornos de la voz.
5. STEA-i denuncia la situación de los trabajadores especialmente sensibles (TES) y exige su protección. Para ello se debe realizar una evaluación de sus puestos y se adopten las medidas pertinentes, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que estas personas no serán empleadas en aquellos puestos de trabajo que pudieran poner en peligro su salud.
6. STEA-i exige que se garanticen la adquisición y reposición en los centros del material necesario para mantener las condiciones higiénicas en los centros y los equipos de protección individual (EPI) indispensables para desarrollar la tarea docente en el escenario actual. La provisión de dicho material a comienzo de curso fue irregular y con un retraso más que evidente, lo que generó que tuvieran que ser los propios centros los que garantizaran la adquisición de los mismos para el momento en que los docentes acudieran a los centros
7. STEA-i exige la presencia de personal sanitario en los centros para garantizar la seguridad en los mismos, atender casos sospechosos, y realizar formación entre la comunidad educativa.

8. STEA-i solicita que se dé formación adecuada y *dotación horaria* a los coordinadores COVID de los centros, para poder realizar su función correctamente, dentro de su jornada laboral.
9. STEA-i exige al Departamento de Educación que se proporcione a los docentes los recursos TIC necesarios para tareas tanto organizativas como de docencia, que se han visto afectadas por la situación de la COVID con un incremento significativo del trabajo on-line. También es urgente arreglar, actualizar y reponer los medios de los que disponen los centros. Los docentes denuncian que deben poner sus recursos personales para afrontar las tareas antes mencionadas y en caso de no disponer de los mismos la administración no se los proporciona.
10. Somos conocedores que la Consejería ha remitido a los centros la instrucción de comprar de urgencia DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS, de acuerdo al Decreto 30/2019, de 12 de Febrero indicando que sean los centros los compradores y formadores del personal para el uso de los mismos. Rogamos a la administración compre o realice la partida necesaria y la distribuya a los centros, encargándose además de la formación del personal para el uso de los mismos.
11. Rogamos que sean los centros educativos, a través de sus responsables de igualdad, los encargados de adquirir los materiales idóneos para llevar a cabo su programación. El material co-educativo “La peluca de Luca” por lo general no ha gustado, y además ha generado malestar, al cargarse en un principio a los gastos ordinarios del centro.
12. Solucionar de modo URGENTE la situación de seguridad y salud (emisiones de ruido) del grupo electrógeno del centro CPI Río Sena (sito en la ciudad de Zaragoza). Dicho aparato se encuentra en el patio de recreo con un vallado de fácil acceso para el alumnado (Recordamos que es centro TEA). El ruido que ocasiona (Está pegado a aulas del centro) acaba de ser motivo de sanción por Policía Local al sobrepasar los decibelios permitidos. Aprovechamos el ruego para instar al Departamento a que asuma los gastos a que está haciendo frente al citado centro derivados de espacios de ampliación provisional.
13. El día 22 de diciembre de 2020, se realiza jornada exclusiva de mañanas, será necesaria una aclaración sobre la hora final de todas las actividades incluida el comedor escolar.
14. Nos gustaría saber qué está pasando con los centros que han demandado una ampliación de horas para profesorado por una ampliación de matrícula. Y que además cuentan con el visto bueno de la administración educativa. Caso de Lanaja (Huesca) y Santa Engracia (Zaragoza)
15. En aras de evitar el malestar en los centros, las instrucciones que tienen relación con la SALUD del personal deberán ser claras y determinantes. Evitando expresarse en términos ambiguos como por ejemplo “Priorizar”, “de manera frecuente” etc.